

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 463-2017-R.- CALLAO, 25 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18º de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Nº 233-2017-R del 13 de marzo de 2017, numeral 3º, se ratificó, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2017, a los funcionarios que se indican, en los cargos, dependencias y niveles remunerativos que se detallan en los cuadros contenidos de dicha Resolución;

Que, se hace necesario emitir Resolución, con eficacia anticipada, de ratificación del funcionario ARROYO ARROYO JOSÉ ALEJANDRO, como Jefe del Área de Servicios Generales; por el periodo comprendido del 01 al 31 de abril de 2017;

Que, asimismo, el Director de la Oficina de Servicios Académicos mediante el Oficio Nº 106-2017-DOSA (Expediente Nº 01049602) recibido el 18 de mayo de 2017, solicita la ratificación del Sr. ATILIO CIPRIANO MEZA ORDOÑEZ como Jefe de la Unidad de Biblioteca Central desde el 01 de abril al 31 de julio de 2017;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 al 31 de abril de 2017, al funcionario que se indica, en el cargo, dependencia y nivel remunerativo que se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES (NOMBRADOS)	DEPEND	NIVEL	CARGO
ARROYO ARROYO JOSÉ ALEJANDRO	OASA	F-2	Jefe del Área de Servicios Generales



2º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2017, al funcionario que se indica, en el cargo, dependencia y nivel remunerativo que se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES (NOMBRADOS)	DEPEND	NIVEL	CARGO
MEZA ORDOÑEZ ATILIO CIPRIANO	OSA	F-4	Jefe de la Unidad de Biblioteca Central

3º **DISPONER** que los Jefes inmediatos superiores de cada funcionario ratificado en los numerales anteriores, deberán realizar las evaluaciones correspondientes al desempeño de sus funciones y remita la información respectiva a la Oficina de Recursos Humanos a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.

4º **DISPONER** que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que les designa o ratifica, y asimismo son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.

5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. dependencias académico-administrativas,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.